



## Convenio de Reciprocidad entre Club Nacional de Lima y Club 50

Club Nacional de Lima y Club 50 acuerdan establecer un régimen de intercambio para sus asociados, el que se regirá por las disposiciones que se indican a continuación:

1. Solo podrán hacer uso de esta corresponsalía los Socios Activos que se encuentren con sus cuotas sociales al día, vale decir los socios que cancelen esa obligación dentro del primer mes del trimestre (enero, abril, julio y octubre) para lo cual los clubes corresponsales han intercambiado nóminas de socios activos.
2. Los días diez de cada mes o hábil siguiente, los clubes corresponsales intercambiarán nóminas actualizadas de Socios Activos con sus cuotas sociales al día, referidos al mes anterior.
3. Los socios de los respectivos clubes podrán hacer uso de esta corresponsalía por el término de 30 días al año, sin pago alguno por concepto de la cuota. Se entiende que la visita de los socios de los respectivos clubes se podrá otorgar varias veces al año, pero no más de los treinta días señalados.
4. A fin de obtener las franquicias en ambos clubes, el socio visitante entregara al Presidente del Club anfitrión una carta firmada por el Presidente del Club de origen, la cual contendrá la certificación de su calidad de miembro de la institución.
5. Para lo que indica el número anterior, los socios deben solicitar la carta a la que se hace referencia a su club de origen con un plazo de antelación prudente que permita al presidente de nuestro Club emitir la carta antes mencionada.
6. Para ingresar a este Club, usted deberá presentarse en portería con su cédula de identidad, la cual será verificada con la nómina señalada en el punto dos.
7. En ambos Clubes se dispondrá de un libro de reclamos para que usted pueda anotar las observaciones que estime necesarias. En un separado de este mismo libro, los socios titulares de cada club podrán hacer los reclamos correspondientes en relación a los socios corresponsales.



## Reglamento Club Nacional de Lima

**Artículo 4.-** Los socios y sus invitados deben concurrir al Club elegante y formalmente vestidos. Así los caballeros, al menos con saco, pantalón de vestir, calcetines, zapatos formales y corbata. En las noches, deberán concurrir, necesariamente, con traje de tono oscuro o con blazer y pantalón ambos de tono oscuro. No se permitirá el ingreso con saco o pantalón claro. A la hora de almuerzo, los caballeros podrán usar saco o pantalón claro.

Es obligatorio respetar para cada ocasión y hora de concurrencia, las normas de etiqueta en el vestir. Las damas, elegante y formalmente vestidas, debiendo su atuendo obligatoriamente, guardar las equivalencias de rigor y respetar para cada ocasión y hora de concurrencia, las normas de etiqueta en el vestir. Queda terminadamente prohibido el ingreso al Club con vestimenta casual, jeans de cualquier tipo, con camiseta fuera del pantalón o sin calcetines, uniformes de oficina, vestimenta de corduro y, zapatillas o atuendos y/o calzados similares. El Club se reserva en general el derecho de admisión con respecto a quienes vistan casualmente, o incumplan las exigencias y formalidades antes previstas, y que no guarden correspondencia con la prestancia del Club.

Los socios e invitados que ingresen por la puerta principal del Jirón de la Unión lo harán indefectiblemente con la vestimenta que se señala en los párrafos precedentes de este artículo. Queda terminadamente prohibido el acceso de invitados a cualquier instalación del Club, con vestimenta que contravenga lo señalado en el primer párrafo en este artículo independientemente de la puerta de acceso utilizada. El personal del Club que se encuentra de servicio en las zonas de ingreso al mismo, está en la obligación de recordar a los socios y a sus invitados, las disposiciones establecidas en este Reglamento y aquellas que hubiere acordado el comité Directivo. En caso las mismas no sean observadas por los socios o sus invitados, dicho personal deberá reportar tales inobservancias a sus superiores.